

880

19 de noviembre
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Resolución N° 4450 Autorizar a la Secretaría de Hacienda a disponer la inversión de fondos municipales.
Resolución N° 4563 Autorizar la instalación del Supermercado Mayorista MAXICONSUMO S.A.
Pág. 3 Llamado a Licitación Pública N° 23/2024: "Contratación del Servicio Público de Recolección de Residuos
Sólidos Urbanos en la ciudad de Trelew".
Llamado a Licitación Pública N° 32/2024: "Indumentaria de verano personal de la SSPyA".

RESOLUCIÓN N° 4450 DE FECHA 12-11-24

Visto:

El Expediente N° 4658/2024 y;

Considerando:

Que, a fojas 1 del expediente del visto el Sr. Secretario de Hacienda solicita autorización para disponer la inversión de Fondos Municipales, mediante colocaciones bancarias remuneradas y/u otros mecanismos financieros que permitan mantener el poder adquisitivo de la moneda;

Que, existen en la actualidad instrumentos financieros que reúnen los requisitos básicos necesarios para la colocación transitoria de fondos en inversiones de bajo riesgo y alta liquidez, tales como los fondos comunes de inversión abiertos, además de los plazos fijos;

Que, según dicta en el Artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal "Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal:... 28.17: Administrar los bienes que integran el patrimonio Municipal de conformidad a las Ordenanzas vigentes";

Que, el Artículo 94 de la misma norma establece que: "El Gobierno Municipal atiende los gastos de su administración con los fondos del Tesoro Municipal, el que está conformado por los recursos provenientes de las siguientes fuentes: ...inc.8 Del producido de toda actividad económica financiera que desarrolle el Municipio y de sus servicios";

Que, también el Artículo 7 establece: ... "el Municipio ejercerá específicamente las que a continuación se indican sin perjuicio de poder realizar cualquier acción de interés local que no se contraponga a las Constituciones Nacional y Provincial ni a la presente Carta Orgánica y que sea compatible con las funciones de los otros poderes del Estado... 7.2 Financiera... 7.2.2 La confección de presupuestos, inversión de recursos y el contralor de los mismos. 7.2.3 La custodia, administración y disposición de los bienes que integran el patrimonio Municipal.";

Que, por lo tanto, la Carta Orgánica Municipal prevé la actividad económica financiera del Estado Municipal sin efectuar, para este caso puntual, reservas al respecto;

Que la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, tiene a su cargo la custodia de los fondos, títulos y valores que se pongan a su cargo;

Que es menester de la Secretaría de Hacienda facultar a la Coordinación de Tesorería a realizar la apertura de las cuentas bancarias correspondientes a tal fin y a realizar las inversiones antes mencionadas, cuando la magnitud de los fondos y la época en los que ellos serán utilizados, así lo permitan;

Que la colocación de los fondos deberá realizarse a través de entidades financieras autorizadas y supervisadas por la Comisión Nacional de valores y el Banco Central de la República Argentina;

Que, ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal a fojas 3 y entiende..."conforme a lo solicitado a fs.1, no existen objeciones legales que formular";

Que, ha sido consultado el Tribunal de Cuentas Municipal, quien a fojas 8, entiende configurada la urgencia en mantener el valor de la moneda, y por ello viable la resolución Ad Referendum prevista en el Artículo 28. inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, deberá remitirse el presente instrumento al Concejo Deliberante para su ratificación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a disponer la inversión de Fondos Municipales, mediante colocaciones bancarias remuneradas y/o en otros mecanismos financieros de bajo riesgo y alta liquidez que permitan mantener el poder adquisitivo de la moneda, tales como los fondos comunes de inversión abiertos y/o plazos fijos. La colocación de los fondos deberá realizarse a través de entidades financieras autorizadas y supervisadas por la Comisión Nacional de valores y el Banco Central de la República Argentina.

Artículo 2°: Facúltase a la Coordinación de Tesorería a realizar la apertura de las cuentas bancarias correspondientes a tal fin y a realizar las inversiones mencionada en el Artículo N° 1, cuando la magnitud de los fondos y la época en los que ellos serán utilizados, así lo permitan.

Artículo 3°: Remitir el presente instrumento al Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 4°: Refrendarán la presente Resolución los Sres. Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 4563 DE FECHA 13-11-24

VISTO:

El expediente N° 6125/24; la Ordenanza N° 7872; la Ordenanza N° 13537; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Expediente N° 6125/24 tramita solicitud de la firma MAXICONSUMO S.A. que tiene por objetivo la instalación de un Supermercado Mayorista en la ciudad de Trelew.

QUE, en Ordenanza N° 13537, se deroga el Artículo 21ro (vigésimo primero) de la Ordenanza N° 7872, sobre las instalaciones de comercios de grandes superficies.

QUE se conformó el Comité Asesor ad-honorem previsto en el art. 4° de la Ordenanza N° 7872, y su modificatoria Ordenanza N° 13537/23, cuyo objeto es emitir dictamen técnico vinculante de factibilidad sobre la base de estudios relativos a la evaluación del impacto físico ambiental, urbanístico y económico-social del Proyecto de instalación de una Sucursal del Supermercado Mayorista MAXICONSUMO S.A.

QUE, dicho Comité estuvo conformado por representantes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, Coordinación de Inspección General, Defensa del Consumidor, Colegio de Arquitectos de la Provincia del Chubut, Colegio de Agrimensores, Colegio de Ingeniería, Cámara de Industria y Comercio del Este de Chubut (CICECH) y Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

QUE, a fojas N° 47 obra acta del citado Comité en el cual se analizó la documentación y todos los antecedentes presentados por la firma MAXICONSUMO S.A.

QUE, a fojas N° 49 consta que el Comité Asesor Ad-Honorem previsto en el art. 4° de la Ordenanza N° 7872 celebró su primera reunión en fecha 11/09/2024; a cuya finalización fue solicitado en cuarto intermedio con fecha 18/09/2024, en el cual concluyen "AUTORIZAR la instalación del Supermercado Mayorista MAXICONSUMO S.A., lo cual quedará condicionado a que, al momento de la correspondiente Habilitación Comercial, la empresa de estricto cumplimiento a las Ordenanzas que para tales fines se encuentren en vigencia en ese momento".

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente aprobar lo actuado por el Comité Asesor ad-Honorem previsto en el art. 4° de la Ordenanza N° 7872.

QUE, nada obsta a efectos de emitir el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado por el Comité Asesor Ad-Honorem previsto en el art. 4° de la Ordenanza N° 7872, autorizándose la instalación del Supermercado Mayorista MAXICONSUMO S.A. en el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 3 Km. 1462, identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 5, Sector 3, Fracción 88, Partida Inmobiliaria N° 147.354, de acuerdo a los alcances establecidos en las conclusiones del dictamen vinculante que se menciona en los considerandos que anteceden. -

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno y de Planificación y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, publíquese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2024**

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA CIUDAD DE TRELEW" – ORDENANZA N° 13813.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 46/100 (\$ 314.408.950,46) mensuales, correspondiente a mes base AGOSTO de 2024.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS. (\$ 3.144.089,50).

PLAZO DE CONCESIÓN: CINCO (5) AÑOS.

FECHA DE APERTURA: 05-12-2024.

HORA DE APERTURA: 11:00 HS.

LUGAR: SALÓN HISTÓRICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000).

CONSULTA DE PLIEGOS:

COORDINACIÓN DE OBRAS (email: coord.obras.trelew@gmail.com) - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA 390, 2° PISO – TRELEW, CHUBUT.

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – SARMIENTO N° 1172 – CAPITAL FEDERAL.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

a) DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

b) EN NUESTRA PÁGINA WEB: www.trelew.gov.ar.

Hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de Apertura.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW, en horario de 8:15 a 13:30 horas y hasta sesenta (60) minutos antes de la hora fijada para el Acto de Apertura.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2024**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "INDUMENTARIA DE VERANO PERSONAL DE LA SSPyA".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.

DESTINO: PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 65.517.000,00).

EXPEDIENTE N°: 5511/2024.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y HASTA LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.